

Diez y seis maravedis.



SELLO QVARTO DE VILLA DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEVETE.

Dr. Domingo Joseph Sanchez

Don Manuel Carrasquero

Dr. Juan Salazar

Don Manuel Carrasquero

En la Villa de Tehuacan a veinte y siete de Marzo de mill setez y noventa y siete, los señores del Consejo de Indias y Regimiento de ella se acordaron juntos en forma de Cauto y para las cosas que pertenecen al servicio de ambas Magestades y bien comun desta Reyna decretaron lo siguiente.

Hizose notoria en este Ayuntamiento una Carta del Sr. Gov. de Tierra Comfia en ella a veinte y no de este mes, en que concede suble y que desde primer de Abril proximo en adelante se pague en las mill y noventa y siete que existen en las panes del punto abaxi desta Villa; y vista de este Ayuntamiento. Dha Carta, en su inteligencia y para haverse echo en su o experimento del tipo de dicho punto, decretaron se aca dho pague en el referido tipo vendiendo y las panaderias desta Villa cada dos libras menos quatro onzas de pan cocido a cinco quaxios, y pagando estas a precio de a razon de treinta y quatro R. cada una que es aboque asatido, y correspondido segun el dho ensayo de pan de a beneficio de las panaderias que se ocupan y trabaja el sabado y libras y media de pan cocido, y otra libras y

